



**TRÁMITE: GPA-2022-4070**

**CONVENIO NRO. 195-2022**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CUTCHIL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES PRODUCTIVAS DEL TALLER DE COSTURA, CORTE Y CONFECCIÓN DE LAS MADRES SOLTERAS JEFAS DE HOGAR DE LA PARROQUIA CUTCHIL, QUE PERMITIRÁ LA GENERACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL SUSTENTO DE SUS FAMILIAS.**

**COMPARECIENTES:**

En la ciudad de Cuenca, a los 14 días del mes de septiembre del año 2022, intervienen en la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional; por una parte, el **Gobierno Provincial del Azuay**, legalmente representado por la Soc. Cecilia Méndez Mora, en calidad de Prefecta Provincial del Azuay, por otra parte interviene, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Cutchil**, legalmente representado por el Ing. Roberto Placencia Pesántez, en calidad de Presidente.

Las partes se obligan en virtud del presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES.-**

De acuerdo con el Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador, son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales:

*“1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. (...)*

*6. Fomentar la actividad agropecuaria.*

*7. Fomentar las actividades productivas provinciales. (...)*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 135, dispone:

*“Ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias.- Para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias que la Constitución asigna a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales, se ejecutarán de manera coordinada y compartida, observando las políticas emanadas de las entidades rectoras en materia productiva y agropecuaria, y se ajustarán a las características y vocaciones productivas territoriales, sin perjuicio de las competencias del gobierno central para incentivar estas actividades.*

*A los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales les corresponde de manera concurrente la definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas con un enfoque de equidad; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales orientados a la producción; la agregación de valor para lo cual se promoverá la investigación científica y tecnológica; la construcción de*



*infraestructura de apoyo a la producción; el impulso de organizaciones económicas de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas...*”

El Art. 42 del COOTAD, establece como competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial, entre otras la siguiente:

*“f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias; y, (...)”*

El Art. 41 del mencionado cuerpo normativo, establece como funciones del Gobierno Provincial entre otras, las siguientes:

*“a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales;*

*e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;*

*f) Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales.*

El Consejo Nacional de Competencias, mediante resolución No. 8, publicada en el Registro Oficial No. 413, de 10 de enero de 2015, transfirió las competencias de Actividades Agropecuarias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales y parroquiales rurales; como dispone el **Art.1:** *“Asúmase e impleméntese el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias, por parte de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales al tenor de la siguiente resolución.”*

**Art. 15.- Gestión local.-** *En el marco de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, en el ámbito de su competencia y de su respectiva circunscripción territorial, sin perjuicio de la capacidad de delegación de una o varias de estas actividades a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, ejercer las siguientes actividades de gestión:*

*1. Establecer espacios de concertación para la emisión de políticas, lineamientos, implementación de planes, programas o proyectos y alianzas estratégicas, entre agentes económicos: sector público, privado, comunitario, y otros actores.*

*2. Elaborar y acompañar en la formulación de proyectos productivos en el sector agropecuario; industrial; turístico; ciencia, tecnología e innovación; y demás ámbitos afines a la producción, a pequeños y medianos productores a nivel provincial.*

*3. Implementar programas y proyectos para impulsar cadenas productivas de productos y servicios en el ámbito provincial.*



4. *Brindar servicios de asistencia técnica y capacitación teórica y práctica no profesional, sobre temas relacionados a la producción en el sector agropecuario; industrial; turístico; ciencia, tecnología e innovación; y demás ámbitos afines a la producción en el ámbito provincial.*
5. *Ejecutar programas y proyectos de fomento de las actividades productivas en el sector agropecuario; industrial; turístico; ciencia, tecnología e innovación; y demás ámbitos afines a la producción a nivel provincial.*
6. *Promover programas de servicios de microfinanzas autogestionadas por actores productivos a nivel provincial.*
7. *Implementar programas y proyectos para utilización de instrumentos y procedimientos técnicos en el sector agropecuario; industrial; turístico; ciencia, tecnología e innovación; y demás ámbitos afines a la producción a nivel provincial.*
8. *Gestionar recursos, a través de la cooperación internacional, para incentivar e implementar actividades productivas en el sector agropecuario; industrial; turístico; ciencia, tecnología e innovación; y demás ámbitos afines a la producción a nivel provincial.*
9. *Gestionar recursos con el gobierno central para incentivar e implementar el desarrollo de actividades productivas en el sector agropecuario; industrial; turístico; ciencia, tecnología e innovación; y demás ámbitos afines a la producción a nivel provincial.*
10. *Implementar programas y proyectos para incentivar la preservación y para socializar los saberes ancestrales orientados a la producción.*
11. *Promover la investigación científica y tecnológica de incidencia provincial en articulación con las políticas emitidas por el gobierno central.*
12. *Implementar programas y proyectos de fomento a la innovación productiva, de procesos, productos, organización y comercialización en el ámbito provincial.*
13. *Propiciar y coordinar la construcción y administración de talleres y/o-centros de procesamiento productivo en el sector agropecuario; industrial; turístico; ciencia, tecnología e innovación; y demás ámbitos afines a la producción provincial, para agregación de valor, especialmente para pequeños productores.*
14. *Propiciar la construcción de centros de acopio y bodegaje según necesidades de los territorios relacionadas con el fomento de actividades productivas y agropecuarias; y hacerlo de manera directa de ser el caso, en coordinación con el gobierno central.*
15. *Implementar programas y proyectos de impulso a la conformación de estrategias asociativas de producción y comercialización en el sector agropecuario; industrial; turístico; ciencia, tecnología e innovación; y demás ámbitos afines a la producción a nivel provincial.*
16. *Implementar programas y proyectos para incentivar la conformación de redes de emprendimiento en el sector agropecuario; industrial; turístico; ciencia, tecnología e innovación; y demás ámbitos afines a la producción para el desarrollo de nuevos actores productivos a nivel provincial.*



17. *Implementar proyectos de reconversión productiva en el sector agropecuario; industrial; turístico; ciencia, tecnología e innovación, y demás ámbitos afines a la producción a nivel provincial.*

18. *Implementar proyectos para incentivar el desarrollo económico territorial y el desarrollo de actividades productivas comunitarias en el sector agropecuario; industrial; turístico; ciencia, tecnología e innovación; y demás ámbitos afines a la producción a nivel provincial.*

19. *Acordar con los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales el establecimiento de espacios de comercialización interna de corto plazo. En el caso de centros de comercialización permanentes en las zonas rurales, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales coordinarán su implementación con el gobierno autónomo descentralizado provincial.*

20. *Brindar servicios de información sobre oferta de productos y servicios locales para compatibilizar la producción provincial con los requerimientos y exigencias del mercado.*

21. *Implementar programas y proyectos de impulso a la conformación de redes de comercialización interna.*

22. *Implementar proyectos y programas de promoción y difusión de la producción local del sector agropecuario; industrial; turístico; ciencia, tecnología e innovación; y demás ámbitos afines a la producción a nivel provincial.*

23. *Implementar programas de capacitación en gestión de autocontrol de calidad de productos y servicios del sector agropecuario; industrial; turístico; ciencia, tecnología e innovación; y demás ámbitos afines a la producción a nivel provincial.*

24. *Implementar programas de servicios de información de ofertas y demandas laborales relacionadas con el fomento de las actividades productivas en el sector agropecuario; industrial; turístico; ciencia, tecnología e innovación; y demás ámbitos afines a la producción a nivel provincial.*

25. *Gestionar, por medio de la cooperación internacional la atracción de inversiones para el fomento de las actividades productivas en el sector agropecuario; industrial; turístico; ciencia, tecnología e innovación; y demás ámbitos afines a la producción a nivel provincial.*

26. *Coordinar con universidades y escuelas politécnicas el desarrollo de programas y proyectos de investigación y desarrollo para el fomento de las actividades productivas en el sector agropecuario; industrial; turístico; ciencia, tecnología e innovación; y demás ámbitos afines a la producción a nivel provincial.*

27. *Identificación de oportunidades de inversión en emprendimientos en el sector agropecuario; industrial; turístico; ciencia, tecnología e innovación; y demás ámbitos afines a la producción a nivel provincial.*

28. *Las demás que estén establecidas en la ley y la normativa nacional vigente.*

El presente convenio se rige por las disposiciones jurídicas vigentes al momento de su suscripción, así como por el Instructivo de suscripción, registro, ejecución y liquidación de



convenios del Gobierno Provincial del Azuay, expedido mediante Resolución Administrativa por parte de la Máxima Autoridad Provincial.

Con el oficio Nro. 101-GADPRC-ADM-019/023 de 07 de junio de 2022, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de Cutchil, Ing. Roberto Placencia, solicitó a la Prefecta Provincial del Azuay, Soc. Cecilia Méndez Mora, la elaboración del proyecto: “*Implementación de un taller de costura, corte y confección en la parroquia de Cutchil para las madres solteras, jefas de hogar*”, para su potenciación y fortalecimiento.

Con Memorando GPA-GP-2022-0341-M de 23 de junio de 2022, el Mgs. Jorge Washinton Tulcán Garnica, Director de Planificación de esta entidad provincial, informó a la Prefecta Provincial de Azuay, sobre la pertinencia de la propuesta del proyecto y solicitó continuar con el trámite correspondiente.

Mediante sumilla constante en el trámite institucional “*AZUADOC*” de 24 de junio de 2022, la Prefecta Provincial del Azuay Soc. Cecilia Méndez Mora, autorizó el inicio del procedimiento para la elaboración del presente Convenio.

La Responsable de Presupuesto y Control de la Dirección Financiera del Gobierno Provincial del Azuay, CPA., Abigail Salazar Armas, emitió Certificación Presupuestaria Nro. CP/001162 de fecha 08 de julio de 2022 con partida presupuestaria No. 780104, denominada: “*GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS*”.

Con fecha 16 de agosto de 2022, la Secretaria-Tesorerera del GAD Parroquial de Cutchil, CPA. Isabel Buele, emitió certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 131 para el realizar el pago de Maquinarias y Equipos para la Ciudadanía en General, dentro del gasto inversión, para el cumplimiento del proyecto: “*FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MINA DE LASTRE*”.

Se emitió el Informe de Viabilidad Técnica certificado por parte de la Dirección de Desarrollo Económico y Productivo del Gobierno Provincial del Azuay. En el mismo documento, el Director de Planificación, Ing. Jorge Tulcán, validó que el proceso consta en el plan operativo anual.

Con Memorando Nro. PA-GDPC-2022-0477-M de 22 de agosto de 2022, la Directora de Desarrollo Productivo y Comunitario, Soc. Norma Soledad Aguirre Cornejo, se dirigió a la Dirección de Sindicatura para solicitar la emisión del informe correspondiente.

Con Memorando Nro. GPA-GS-2022-0434-M de 30 de agosto de 2022, suscrito por el Procurador Síndico y el Director de Compras Públicas del Gobierno Provincial del Azuay, se indicó:

*“... luego de la revisión de forma de los documentos que sustentan el Convenio, el mismo se construye por el aporte conmutativo y recíproco de las partes, como se evidencia del objeto convenido. Al ser los suscribientes entidades que conforman el sector público, de conformidad con el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tienen la obligación legal de ejecutar los recursos del convenio por medio de los procesos de contratación pública, salvo que se pacte la modalidad de ejecución por administración directa. En este sentido, la parte ejecutora del recurso objeto del convenio, tiene el deber normativo y contractual de respetar los procesos de contratación pública vigentes, tal como se determina en la cláusula de MODALIDAD DE EJECUCION del convenio.*”

*El área requirente ha justificado, bajo su responsabilidad, que el objeto del convenio guarda relación con las competencias y objetivos de la Instituciones suscribientes, conforme se muestra de los documentos habilitantes anexados al trámite. Las*



*instituciones que firman y se obligan por el convenio tienen competencias regladas específicas y ejecutan políticas públicas de manera directa, desconcentrada, o mancomunada, y no tienen como objeto ni objetivo la prestación de bienes y servicios en calidad de oferentes.*

*Precisamos que como Departamentos de Sindicatura y Compras Públicas, únicamente revisamos la forma de los documentos de acuerdo a cada materia, siendo responsabilidad exclusiva del área requirente el fondo y contenido de los proyectos que sustentan el convenio.”*

Con Memorando Nro. GPA-GPREFECTURA-2022-2413-M de 14 de septiembre de 2022, la Prefecta Provincial del Azuay autorizó la elaboración del presente convenio.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:**

Forma parte integrante del presente instrumento, el proyecto elaborado por la Dirección de desarrollo Productivo y Comunitario del Gobierno Provincial del Azuay, denominado: **“FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE COSTURA, CORTE Y CONFECCIÓN DE MADRES SOLTERAS JEFAS DE HOGAR DE LA PARROQUIA CATCHIL”**.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-**

El presente convenio tiene por objeto: *“Mejorar las condiciones productivas del taller de costura, corte y confección de las madres solteras jefas de hogar de la parroquia Cutchil, que permitirá la generación de recursos económicos para el sustento de sus familias”*.

**CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONVENIO Y APORTES.-**

**4.1.1.** El monto total del convenio es de **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 32/100 (\$ 67.140,32)**.

**4.1.2.** El presupuesto es referencial, por lo que puede ser susceptible de variación durante la ejecución del convenio. El mismo se determina por actividades generales que se citan a continuación:



2.1. Presupuesto referencial total detallado:

PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL TALLER DE COSTURA, CORTE Y CONFECCIÓN DE MADRES SOLTERAS JEFAS DE HOGAR DE LA PARROQUIA CUTCHIL									
Componente / Actividad	Unidad Medida	Cantidad	Tiempo Mes	Costo Unitario	Costo Total	Gobierno Provincial del Azuay		GAD Parroquial Cutchil	
						Aporte Efectivo	Aporte Valorado	Aporte Efectivo	Aporte Valorado
<b>C1. Adecuación del taller de costura, corte y confección de madres solteras jefas de hogar de la parroquia Cutchil.</b>									
A1. Pintado de paredes.	m2	85,28	1	5,00	426,40				426,40
A2. Colocación de puntos para energía eléctrica y mesa de corte.	puntos	30	1	5,00	150,00				150,00
<b>Total Componente 1</b>					<b>576,40</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>576,40</b>
<b>C2. Fortalecimiento de la organización de madres solteras jefas de hogar, integrantes del taller de costura, corte y confección de Cutchil.</b>									
A3. Diseño del Madeio de Negocios.	Pasante	1	2	500,00	1.000,00		1.000,00		
A4. Capacitación en gestión administrativa, contabilidad y establecimiento de costos.	Pasante	1	2	500,00	1.000,00		1.000,00		
<b>Total Componente 2</b>					<b>2.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>C3. Fortalecimiento de la producción del taller de costura, corte y confección de madres solteras jefas de hogar de la parroquia Cutchil.</b>									
A5. Selección, adquisición e instalación de la maquinaria.	Global	1	1	46.063,92	46.063,92	30.000,00		16.063,92	
A6. Operación y puesta en marcha de la maquinaria.	Técnico	1	12	500,00	6.000,00				6.000,00
A7. Capacitación técnica - productiva en patronaje, corte y confección, diseño e innovación; proceso productivo y acabado de las prendas.	Técnico	1	5	500,00	2.500,00			2.500,00	
A8. Búsqueda de proveedores de materia prima	Técnico	1	1	500,00	500,00				500,00
A9. Permisos ambientales.	Técnico	1	1	500,00	500,00			500,00	
<b>Total Componente 3</b>					<b>53.063,92</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>19.063,92</b>	<b>6.500,00</b>
<b>C4. Fortalecimiento de la comercialización del taller de costura, corte y confección de madres solteras jefas de hogar de la parroquia Cutchil.</b>									
A10. Diseños del logotipo y de la página Web.	Técnico	1	2	500,00	1.000,00			1.000,00	
A11. Promoción en redes sociales.	Técnico	1	12	500,00	6.000,00				6.000,00
A12. Diseño del plan de marketing.	Pasante	1	2	500,00	1.000,00		1.000,00		
A13. Capacitación en estrategias de marketing.	Pasante	1	2	500,00	1.000,00		1.000,00		
<b>Total Componente 4</b>					<b>8.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>6.000,00</b>
<b>Total de los componentes</b>					<b>63.643,92</b>	<b>30.000,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>20.063,92</b>	<b>13.076,40</b>

4.1.3. De existir variaciones en los montos específicos que conforman las actividades generales, estos no podrán superar los techos generales establecidos por actividad. El administrador/a del convenio será responsable de justificar técnica y económicamente las variaciones de montos que se desprendan de las actividades generales y la conveniencia de su modificación para el correcto desempeño del objeto convenido.

**CLÁUSULA QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.-**

Para el cumplimiento del objeto descrito en el presente Convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

**a) Gobierno Provincial del Azuay:**

- El Gobierno Provincial del Azuay aportará con **TREINTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 00/100 (\$34.000,00)**, de los cuales realizará un aporte para inversión de **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (\$ 30.000,00)**, que serán transferidos al Gobierno Autónomo Descentralizado de Cutchil para la adquisición de la maquinaria para fortalecer el taller de costura, corte y confección de madres solteras jefas de hogar de la parroquia Cutchil, luego de la firma del convenio, previo a la entrega de la factura del GAD parroquial de Cutchil por el 100% del valor a ser transferido y con la entrega del informe favorable del administrador del convenio, de acuerdo al cuadro de aportes del Gobierno Provincial del Azuay.



- Aportar de forma valorada con el monto de **USD. \$ 4.000,00 (CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)** para: Diseño del modelo de negocios; Capacitación en gestión administrativa, contabilidad y establecimiento de costos; Diseño del plan de marketing; y Capacitación en estrategias de marketing; de acuerdo al cuadro de aportes del Gobierno Provincial del Azuay.
- Coordinar con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Cutchil y con las Madres Solteras Jefas de Hogar Integrantes del Taller de Costura, Corte y Confección de Cutchil para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Solicitar informes técnicos sobre las actividades desarrolladas por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Cutchil, conforme a los compromisos adquiridos.
- Realizar el monitoreo y seguimiento de la ejecución del convenio.
- Designar un Administrador para el presente convenio.

**b) Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Cutchil:**

- Aportar con el monto de **USD. \$ 33.140,32 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA CON 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, de los cuales realizará un aporte para inversión por el valor de **USD. \$ 20.063,92 (VEINTE MIL SESENTA Y TRES CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** para: Adquisición de la maquinaria para fortalecer el taller de costura, corte y confección de madres solteras jefas de hogar de la parroquia Cutchil; Capacitación técnica - productiva en patronaje, corte y confección, diseño e innovación, proceso productivo y acabado de las prendas; permisos ambientales; y Diseños del logotipo y de la página Web; y una aporte valorado de **USD. \$ 13.076,40 (TRECE MIL SETENTA Y SEIS CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** para: Adecuación del taller de costura, corte y confección de madres solteras jefas de hogar de la parroquia Cutchil (pintado de paredes y colocación de puntos para energía eléctrica y mesa de corte); Operación y puesta en marcha de la maquinaria; Búsqueda de proveedores de materia prima; y Promoción en redes sociales.
- Coordinar con el Gobierno Provincial del Azuay y con las Madres Solteras Jefas de Hogar Integrantes del Taller de Costura, Corte y Confección de Cutchil, los diferentes trabajos que demanden el presente convenio.
- Efectuar las actividades y acciones necesarias para la ejecución del convenio.
- Socializar a las Madres Solteras Jefas de Hogar Integrantes del Taller de Costura, Corte y Confección de Cutchil, los pormenores del convenio y avance del mismo.
- Presentar al Gobierno Provincial del Azuay los informes técnicos que sean requeridos respecto a las actividades y desarrollo del convenio.
- Utilizar los recursos económicos transferidos por parte del Gobierno Provincial del Azuay únicamente en las actividades del proyecto objeto del presente convenio.





- Coordinar con las Madres Solteras Jefas de Hogar Integrantes del Taller de Costura, Corte y Confección de Cutchil, beneficiarias del proyecto, las diferentes actividades establecidas en el convenio.
- Realizar los procesos de contratación pública de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública.
- Si por la buena gestión de los procesos existiere un remanente de los recursos transferidos por el Gobierno Provincial del Azuay, éstos se restituirán al Gobierno Provincial del Azuay.
- Garantizar y vigilar el buen uso de los equipos por parte de las Madres Solteras Jefas de Hogar Integrantes del Taller de Costura, Corte y Confección de Cutchil, beneficiarios del convenio.
- Designar un/a administrador/a del convenio.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN.-**

La ejecución del presente convenio estará a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Cutchil por Administración y/o contratación pública.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DEL CONVENIO.-**

El presente convenio tiene un plazo de **trescientos sesenta y cinco días (365 días)**, contados a partir de la transferencia del aporte del Gobierno Provincial del Azuay al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Cutchil.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA AMPLIACIÓN O PRÓRROGAS AL PLAZO DEL CONVENIO.-**

- a) El plazo del convenio podrá ser ampliado por causas técnicas o económicas debidamente justificadas presentadas durante su ejecución. Para el efecto, la contraparte a través de su Representante Legal dirigirá la petición de ampliación a la máxima autoridad provincial 15 días antes de que el plazo del convenio termine, la petición deberá ser motivada en base a las causas citadas.

La Máxima Autoridad provincial notificará a la contraparte aceptando o negando la petición de ampliación de plazo, en base al informe técnico del administrador del convenio sin que sea necesaria la modificación del texto del convenio.

- b) El plazo del convenio podrá ser interrumpido y ampliado por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado, que impida su ejecución. Para el efecto, la contraparte a través de su Representante Legal dirigirá la petición de interrupción y ampliación del plazo del convenio a la máxima autoridad del GPA motivando su requerimiento en las causas citadas.

La Máxima Autoridad provincial notificará a la contraparte aceptando o negando la petición de interrupción y ampliación del plazo en base al informe del administrador del convenio sin que sea necesaria la modificación del texto del convenio.

Tan pronto desaparezca las causas de fuerza mayor o caso fortuito que motivaron la interrupción del plazo del convenio, el administrador del convenio notificará a la contraparte a fin de que continúe con su ejecución, estableciendo la nueva fecha de terminación del convenio.



#### **CLÁUSULA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-**

La administración del presente instrumento está a cargo del **Econ. Carlos Peña**, Responsable de Desarrollo Productivo y Comunitario del Gobierno Provincial del Azuay, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del convenio, adoptando las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados que limiten su ejecución y posterior liquidación o cierre.

Constituyen obligaciones y responsabilidades del administrador/a del presente convenio, las prescritas en los artículos 21 y 22 del *"Instructivo de suscripción, registro, ejecución y liquidación de convenios del Gobierno Provincial del Azuay"*.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LAS MODIFICACIONES.-**

En el caso de que fuere necesario ampliar o modificar las cláusulas de un convenio por causas técnicas, económicas e imprevistas, debidamente motivadas presentadas durante su ejecución, será necesaria la suscripción de una adenda al convenio principal. Los cambios no implicarán la modificación al objeto del convenio y se realizarán mientras el convenio principal se encuentre vigente.

Para el efecto, la contraparte a través de su Representante Legal solicitará al Prefecto/a, la suscripción de la adenda con al menos 15 días de anticipación a su terminación, motivando la petición en circunstancias técnicas, económicas e imprevistas presentadas durante su ejecución. El administrador del convenio a través de un informe técnico motivado calificará su procedencia o negativa.

Con el informe del administrador/a, la Máxima Autoridad Provincial notificará a la contraparte autorizando o negando la petición.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN:**

Este convenio terminará por una de las siguientes causas:

- a) Por cabal cumplimiento de las obligaciones acordadas.
- b) Por cumplimiento del plazo.
- c) Por mutua voluntad de las partes.
- d) De manera unilateral por incumplimiento, retraso o mora de cualquiera de las obligaciones acordadas. En caso de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cualquiera de las partes, la parte afectada notificará del hecho con las razones y/o motivos de incumplimientos para que en el plazo de 20 días sea corregido. Si en este plazo, no se realizaren las acciones de corrección, el convenio terminará unilateralmente.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN COACTIVA.-**

Si los recursos económicos transferidos por parte de la entidad provincial no fueren utilizados de acuerdo con el objeto del convenio o dentro del cronograma establecido y que dicho retraso se deba al incumplimiento de los compromisos asumidos por la entidad beneficiaria; el Gobierno Provincial del Azuay declarará la terminación unilateral del convenio y se emitirá el Título de Crédito por el valor del monto transferido y los intereses que correspondan. Este valor será recuperado a través de la vía coactiva conforme lo determina el Código Orgánico Administrativo.

De igual forma, si los recursos económicos transferidos no llegaren a ser utilizados en su totalidad, la diferencia deberá ser reembolsada y acreditada en las cuentas del Gobierno Provincial del Azuay del Banco Central del Ecuador, caso contrario se aplicará el procedimiento coactivo y se emitirá el título de crédito por el valor correspondiente a la diferencia.



#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN O FINIQUITO DEL CONVENIO.-**

Una vez que el convenio termine, el administrador deberá efectuar los trámites para su finiquito o cierre de conformidad con lo prescrito en el Capítulo III del “*Instructivo de suscripción, registro, ejecución y liquidación de convenios del Gobierno Provincial del Azuay*”.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente instrumento, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo las partes someterán el asunto controvertido al procedimiento de mediación establecido por el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento de referido Centro.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL. –**

Por la naturaleza del presente convenio, ninguna de las partes adquiere relación laboral, ni de dependencia, directa o indirectamente con la otra institución respecto del personal que trabaje o preste sus servicios para su contraparte institucional.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-**

Para todos los efectos de este instrumento, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca.

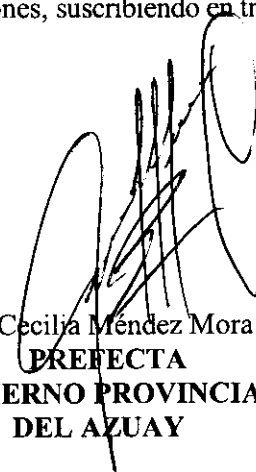
Para efectos de notificaciones, las partes señalan como sus correos electrónicos, los siguientes:

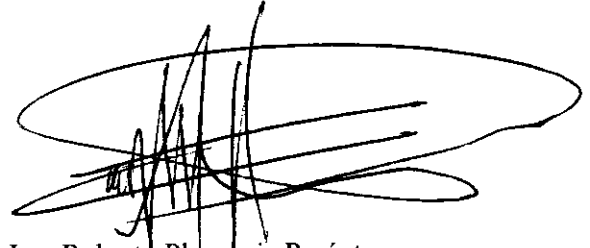
- **GAD Parroquial de Cutchil:** info@gpcuchil.gob.ec

-**Gobierno Provincial del Azuay:** recepciondocumentos@azuay.gob.ec

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – ACEPTACIÓN.-**

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones, suscribiendo en tres ejemplares de igual tenor y efecto jurídico.

  
Soc. Cecilia Méndez Mora  
**PREFECTA**  
**GOBIERNO PROVINCIAL**  
**DEL AZUAY**

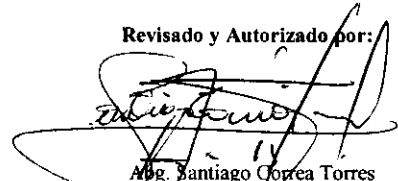
  
Ing. Roberto Placencia Pesántez  
**PRESIDENTE**  
**GAD PARROQUIAL**  
**DE CUTCHIL**



Elaborado por:

  
Abg. Ma. Fernanda Aguirre Salamea  
Técnica de Asesoría Jurídica  
Gobierno Provincial del Azuay

Revisado y Autorizado por:

  
Abg. Santiago Correa Torres  
Procurador Síndico  
Gobierno Provincial del Azuay